

INFORME SECRETARIAL : MARZO 14/2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a las demandadas en las direcciones físicas reportadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, catorce (14) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00048-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo seguido por HAROL DARIO TANGARIFE en contra de CLAUDIA PATRICIA DUQUE VIDAL Y ALBA NIDIA FLOREZ VIDA para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a las demandadas en las direcciones físicas indicada en la demanda y en cumplimiento a los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que hará la parte a motuo proprio so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE ,

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 043 del 15/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a81f7fb483c006258928577090a0f11c5c74f4a4172490520ecb20efb30d7c**

Documento generado en 14/03/2022 03:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>